

por los Ilmos. Srs. D. José Luis Ollas Grinda, Presidente; D. Manuel Aller Casas, Don Benito Corvo Aparicio, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

**SENTENCIA:** En el Rollo de Sala número 138 de 1984, dimanante del juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, n.º 446 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Logroño, sobre recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 1 de febrero de 1984, han comparecido D. Inocente Bacigalupe Irazu, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hormilleja, como apelante, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado D. Angel Lord Ballabriga, y D. Eduardo Ayala Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Hormilleja, como apelado, representado por la Procurador D.ª Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado D. Eduardo Cid Berzal, y D. Eduardo Falcón Natara, mayor de edad, constructor y vecino de Hormilleja, como apelado, no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

**PARTE DISPOSITIVA.— FALLO:** Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar en parte el recurso de apelación, revocar la sentencia recurrida y estimando parcialmente la demanda, condenar al demandado D. Eduardo Falcón Natara a satisfacer al actor la suma reclamada de doscientas ochenta y una mil doscientas sesenta y ocho pesetas, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda al demandado D. Eduardo Ayala Martínez, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Contra esta Sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de febrero de 1986.

*Sentencia*

IV.173

Don Idefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos n.º 31 de 1.984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento.—** Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. José Luis Ollas Grinda, Presidente; don Rafael Pérez Alvarillos y don Juan Sancho Fraile, magistrados; siendo ponente don Rafael Pérez Alvarillos.

#### SENTENCIA

En el rollo de Sala número 31 de 1.984, dimanante del juicio incidental número 95 de 1.983, del Juzgado de primera Instancia de Calahorra, sobre recurso de apelación contra la Sentencia de fecha veintiuno de diciembre de 1.983, han comparecido como apelante don Luis Antonio Martínez Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Azagra, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el letrado don Miguel Angel Andrés Martínez; como apelado doña María Ascensión Martínez Jiménez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Aldeanueva de Ebro, representada por el procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el letrado Sr. Sabrás y siendo pare el Sr. Abogado del Estado.

**Parte dispositiva.— Fallo:** Por todo lo que queda expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, en el presente incidente y en su consecuencia, confirmar dicha resolución, sin hacer especial imposición de costas, en esta alzada.— Unase certificación de esta sentencia al rollo de Sala y notifíquese a las partes y al rebelde en la forma dispuesta en la Ley para los mismos.— Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Rafael Pérez Alvarillos.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a tres de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.143

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

**HAGO SABER:** Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 200 de 1986, seguido a instancias de Joaquín Benito Córdoba contra el demandado José Luis Alutiz Barenas —Toldos Alutiz—, en reclamación por cantidades he acordado citar al demandado José Luis Alutiz Barenas por encontrarse en ignorado paradero, a fin de

que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, n.º 33, primera planta, el próximo día 5 de marzo de 1986, a las 10 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Luis Alutiz Barenas que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 30 enero de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.144

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

**HAGO SABER:** Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 201 de 1986, seguido a instancias de Joaquín Benito Córdoba contra el demandado José Luis Alutiz Barenas —Toldos Alutiz—, en reclamación por despido he acordado citar al demandado José Luis Alutiz Barenas por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 5 de marzo de 1986, a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José Luis Alutiz Barenas que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 30 de enero de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.145

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

**HAGO SABER:** Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 72 de 1986, seguido a instancias de Luis Ibáñez Santamaría y otro contra el demandado José Luis Alutiz Barenas, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado José Luis Alutiz Barenas por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 20 de febrero de 1986, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José Luis Alutiz Barenas que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 28 de enero de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.146

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

**HAGO SABER:** Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 71 de 1986, seguido a instancias de Luis Ibáñez Santamaría y dos trabajadores más contra el demandado José Luis Alutiz Barenas, en reclamación por despido he acordado citar al demandado José Luis Alutiz Barenas por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 20 de febrero de 1986, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José Luis Alutiz Barenas que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 28 de enero de 1986.— El Secretario.